Precios de suscrición Ptas.
En la isla, un mes adelantado. . . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. . . . 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto 10 céntimos.

# El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.



Año 12. Mahón, sábado, 14 Mayo de 1892. N.º 3.245

## SECCION POLITICA

### Diputaciones provinciales

En la «Gaceta» del dia 7 de este mes publica el Sr. ministro de la Gobernacion un real decreto, cuyo objeto y fin es destruir, barrenar, dejar sin efecto y valor alguno todo el contenido de la ley provincial vigente.

Aunque de origen fusionista la vigente ley provincial, fué un golpe terrible contra el principio de autonomia provincial. Dejó, sin embargo, cierto desahogo á las Diputaciones provinciales en lo relativo á la formacion de sus presupuestos, respetando iniciativas mediante las cuales la administracion podia alcanzar grandes vuelos y sustituir en muchos casos las deficiencias y descuidos del Estado, particularmente en cuanto respecta á fomento y beneficencia pública.

Pero ese real decreto de 3 mayo, firmado por el Sr. Elduayen, no sólo desconoce todo conato de autonomia provincial, sino que traza, formula á las Diputaciones una cartilla obligatoria y una série de preceptos, que encerrandolas en campo estrecho y amurallado, no le permite discurrir, ni moverse, ni poner en ejercicio la voluntad ni la inteligencia, atribuyendo á esas corporaciones la libertad—mejor dicho, deber ineludible—de cumplir lo que mande, disponga y decrete el señor ministro de la Gobernacion.

¿Por qué se ha dictado ese real decreto? Segun el preámbulo que le procede, para corregir abusos y extralimitaciones de algunas Diputaciones cuya administracion se recomienda por lo escandalosa.

Y si esto es verdad, resulta que con ese real decreto ha comenzado el Gobierno por censurarse á sí mismo, porque desde la derogacion de la ley provincial del 20 de agosto de 1870, el ministro de la Gobernacion y el director general de la administracion local, revisan y aprueban los presupuestos y cuentas de las corporaciones provinciales, y sin esta prévia revision y aprobacion no tiene fuerza ejecutiva, ¿por qué aprobaron esos señores tales desafueros y los han consentido durante tantos años? ¿Es que el ministro y el director firman á barbecho y solo se enteran de los abusos á fuerzas del clamoreo público?

Si esto es cierto, como lo es, condenada queda la abusiva centralizacion gubernamental, que solo se acuerda de corregir vicios y corruptelas cuando el cuerpo está ya inútil de puro podrido.

Y esas correcciones, las del real decreto citado, no prueba nada contra los que creemos en la autonomia provincial carecen de eficacia para probar la inutilidad de las diputaciones provinciales, porque no es la entidad la que delinque y se desacredite, son los que la representan, la mayor parte de las veces á pesar y á despecho del cuerpo electoral.

Hay Diputaciones celosas y honradas en España; nosotros podemos citar la de Barcelona, modelo de administracion en todas épocas y con todos los partidos y sin embargo, el real decreto no la esceptúa del estigma lanzando contra las corporaciones pródigas é inmorales.

Y no nos sorprende. A nuestro entender; el autor de ese real decreto se propone destruir por completo los organismos municipales y provinciales en los cuales queda algun resto de vida y energía. Vamos á paso de carga á la restauracion del absolutismo ilustrado de los antiguos moderados, adjudicándose el Gobierno la facultad de disponer á su arbitrio de todas las voluntades y de todos los interes de la pátria.

¿Y á pretexto de qué se dicta ese real decreto? So protexto de economias? Al ministro le duele que las Diputaciones gasten con exceso, y su delicadeza y su amor al contribuyente le aconsejan poner coto á esos gastos. Póngalo en buen hora, si hay motivo que lo justifique, pero comience por dar ejemplo.

Cuando veamos que el Gobierno cercena los gastos del Estado, al punto de rebajar la Deuda pública y la flotante, cumpliendo además con todos sus compromisos y manteniendo á raya á las compañías y sociedades poderosas y acaudaladas, resistiendo con energía las imposiciones del ejercito y las exigeucias del clero, entonces quizá nos explicaremos las dispoeisiones del 3 de mayo; pero no las aplaudiremos jamás, por contradecir y negar una de nuestras más vivas convicciones, la de someter á los Municipios y provincias la libre administracion de sus intereses por medio de representantes responsables, legalmente designados por el cuerpo electoral.

Grande seria nuestro desengaño si las Córtes de la nacion consistieran el abuso inaudito que, á nuestro entender, entraña el decreto citado. No pueden consentirlo las Córtes, ni deben pasarlo sin protesta, siquiera por propio decoro, todas las Diputaciones provinciales de España.

Y los más obligados á combatirle y á poner de evidencia el grave peligro que encierra ese acto ministerial, son los partidos liberales y demócraticos.

Si nada de esto sucede, tendrá razon el Sr. Cánovas: cada pais tiene el Gobierno que se merece.

*(La Publicidad).*

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### Consejo de ministros

Madrid 9.

De dos á cuatro de la tarde estuvieron reunidos ayer en la Presidencia los individuos del gabinete, ocupándose de los asuntos siguientes:

#### El debate en el Senado

Al tratarse estas cuestiones, algunos ministros significaron la estrañeza que les causa la actitud de la minoría liberal del Senado, que, como es sabido, aguarda, para plantear una ámplia discusión en aquella Cámara, á que se le remita el expediente relativo á los Astilleros, una vez informado por el Consejo de Estado.

Los ministros á que nos referimos, considerando dignos de respecto los propósitos de la minoría fusionista, creen que ninguna ventaja reportará al país una discusión que nada interesante puede ofrecer, á menos que se encamine á reclamar inmediatas garantías para los intereses públicos, abundando en las opiniones del gabinete.

#### Reo de muerte

Se acordó el indulto del reo que debia ser hoy ejecutado en Tarazona, saliendo del salón del Consejo al inmediato el señor Cánovas del Castillo para comunicar tan agradable noticia á los senadores y diputados aragoneses, que aguardaban la resolución del Gobierno.

#### El cadete de Toledo

El presidente del Consejo dió cuenta de la visita que hace tres días le hicieron los Sres. Sagasta y Moret, para pedirle que se indultase al mencionado cadete.

El Sr. Cánovas añadió que la regente —á quien habia hablado del asunto—se habia interesado tambien por la suerte de aquel jóven, manifestándole que le satisfaria mucho poder solemnizar el cumpleaños de su hijo el rey Alfonso XIII con un acto de clemencia.

En atención á todas estas circunstancias, el Gobierno, inclinándose á suavizar en cuanto sea posible la situacion del cadete sentenciado, encomendó al señor ministro de la Guerra el estudio del expediente para que proponga lo que á su juicio haya lugar.

Por lo que nosotros pudimos entender parece que se trata de reducir la pena impuesta al cadete Rodriguez á dos ó tres años de reclusion puramente militar y en el concepto de correccion disciplinaria.

#### Los presupuestos

La asistencia al Consejo del señor ministro de Hacienda y el haber ha sido aprobada por la subcomision del Congreso la ponencia sobre ingresos, dieron motivo á una corta discusion en que el Gobierno, haciendo la comparacion entre los ingresos y los gastos, convino en que lo importante es dar condiciones de seguridad á la nivelacion de los presupuestos.

#### Asuntos diplomáticos

El Sr. duque de Tetuan, despues de reflejar sus impresiones—poco halagüeñas, indudablemente—respecto al curso de las negociaciones para concertar tratados con algunos paises, dió cuenta al Consejo de una medida adoptada por el gobierno portugues, poco ajustada, á su juicio, al derecho internacional.

Se trata á lo que parece, de haberse incautado el gobierno del reino vecino de uno de las lineas férreas del Nordeste de España, que cruza tambien el territorio portugués. El gabinete de Madrid cree que el ministerio lusitano tiene el derecho de incautacion respecto á la citada línea en la parte que á su territorio y hasta nuestra frontera corresponde, pero en ningún modo al resto de la línea comprendida en el suelo español.

El señor ministro de estado recibió encargo de arreglar este asunto amistosamente.

#### Carreteras

El Consejo, por último aprobó los presupuestos de seis carreteras correspondientes á las provincias de Huesca, Sevilla, Pontevedra y Zaragoza.

## Un telegrama de Cuba

Los senadores y diputados por Cuba, señores Purtuondo, Tuñón y Villanueva recibieron ayer de la Habana un telegrama de 1.472 palabras, que ha costado 5.447 pesetas. He aquí lo más interesante de dicho despacho:

«Habana 7.

Resultado de negociaciones sobre el alcohol, no puede satisfacer.

Trece años de vida constitucional es pericdo suficiente para que goce esta Antilla del régimen de las demás provincias.

Nada sólido puede establecerse con el privilegio, pues esto crea situaciones violentas é imposibilita relaciones íntimas y cordiales, como corresponde á buenos hermanos.

El monopolio solo servirá para proporcionar pingües ganancias á los beneficiados, en perjuicio de quienes soportan la carga.

Por eso Cuba rechaza las bases acordadas.

Los géneros peninsulares gozan de todo género de franquicias en el mercado de Cuba, y la justicio pide que los productos cubanos tengan trato idéntico en la Península.

Es irritante para el productor de azúcar antillano que sus frutos sean más castigados por las leyes vigentes en la madre patria que el producto peninsular.

El derecho diferencial se dicta, por desgracia, en daño de los productos cubanos, sin otro fin que el de dispensar una inmerecida proteccion á los géneros similares de la Península.

No se explica que en la madre patria se hayan empleado todos los rigores arancelarios contra el tabaco.

Hay, sin embargo, algo peor que todo esto. Las mieles y residuos del azúcar transformados en alcoholes estuvieron hasta ahora y por largos años, sometidos en el mercado de la Metrópolí á la misma ley que pesaba sobre los alcoholes extranjeros, mientras que la fabricación peninsular producto de la uva, entraba en el consumo interior libre de tal gravamen.

Se impide el uso de los arguardientes de caña para el encabezamiento de los vinos, que fué hasta ahora la principal aplicación que aquellos tenían, y se pretende más: dejar excluidos los alcoholes cubanos del consumos de la Península, pues á tanto equivale la cifra fijada por la Comisión de presupuestos.

A las Cortes de la nación confía Cuba la defensa de su causa, siendo estas las conclusiones que somete á su consideración:

1.ª Que los Aranceles de Aduanas de Cuba guarden analogia con los que rigen en la Península.

2.ª Que al celebrarse tratados con otras naciones se tenga en cuenta la naturaleza é importancia de la producción agricola é industrial en Cuba para evitar pretericiones ó sacrificios inconvenientes.

3.ª Que la ley de primeras materias vigente en la Peninsula tenga inmediata aplicación en estas provincias.

4.ª Que si las vicisitudes de la Hacienda nacional no permiten por ahora desestancar el tabaco, se decreto desde luego la libre venta del mismo, para lo que no ofrece obstáculos el contrato de arrendamiento.

Y 5.ª Que en orden á tributacion, se aquiparen en absoluto, desde el próximo

ejercicio económico, los azúcares y alcoholes de Cuba con los azúcares y alcoholes vínicos peninsulares, con tanto más motivo cuanto que este artículo no tiene más que el mercado peninsular, y el excluirlo equivale á la ruina de la industria.

Poa el Círculo de Hacendados, Duquesne.—Por la Sociedad Económica, Saladrigas.—Por el partido autonomista, Gálvez.—Por los fabricantes de tabacos, Celorio.—Por la Liga de comerciantes, Galán.—Por el comité de propaganda, Rabell.—Por los fabricantes de alcoholes Pérez de la Riva.»

*
* *

Los Sres. Villanneva y Calbetón conferenciaron anoche á primera hora con el señor Sagasta, ocupándose de las cuestiones planteadas en el telegrama que habian recibido de Cuba.

El jefe del partido liberal, reconociendo que se trata de asuntos de importancia indudable, y dispuesto á apoyar en todas las justas pretensiones de los cubanos, recomendó á sus amigos que hoy lean el telegrama en el Congreso y planteen el debate necesario para que el Gobierno haga las debidas declaraciones, y en vista de ellas fijará su conducta la minoría liberal.

# Correo extranjero

## Una carta del Papa

Leon XIII acaba de rematar su intervencion pacificadora en los negocios franceses y su adhesion formal á la República, con la publicacion de una carta dirigida precisamente á los cardenales franceses, á los que en su manifiesto recargaban las notas que podían apartar de la República á los católicos.

A pesar de las recientes luchas entre algunos prelados, y las medidas coercitivas tomadas por el Gobierno, que han agriado las diferencias todavía persistentes, Leon XIII ha continuado imperturbable su campaña, con una firmeza que ensalzan aun más los que están enterados del valimiento y de las influencias que han usado los poderosos representantes de las monarquías caidas.

El Papa empieza, felicitando por la forma á los cardenales por su adhesion á las doctrinas de la Santa Sede, y entra enseguida á rechazar los ataques, que—como esperaba—dirigieron los hombres de partido á su Encíclica. Su solicitud hácia Francia cristianísima, la hija mayor de la Iglesia es la que le impulsó á dar á los católicos franceses consejos de union en el solo terreno práctico; es decir el reconocimiento prévio de los poderes establecidos.

Declara que su intento ha sido mejor estimado por las sectas hostiles á la Iglesia, que por algunos católicos, pues aquellas han hecho lo posible para imposibilitar la pacificacion: mientras algunos católicos, afectando no comprender el intento del Santo Padre, han insinuado que el jefe de la Iglesia cobijado con su aprobacion ó por lo menos con tolerancia, la tiranía de las sectas anticristianas.

Leon XIII insiste en que su predicacion es hija *de la propia iniciativa*, en pleno conocimiento de causa.

### Aceptacion de la República

Con mayor energía aun, repite el Papa sus declaraciones; el medio de realizar la concordia, es aceptar «sin reservas, con la lealtad perfecta que conviene á un cristiano, el poder civil en la forma en que de hecho existe.» Recordando nuevamente los precedentes históricos, demuestra que ha tenido razon de decir á los católicos franceses (frase literal). «Aceptad la República, es decir el poder constituido y existente entre vosotros, respetadle, *sedle sumisos como representante del poder venido de Dios.*»

Prueba enseguida que las formas de Gobierno son contingentes, y que, aun siendo ilegítimas en origen, el criterio supremo del bien comun y de la tranquilidad pública las impone, en el lugar de los gobiernos anteriores que ya no existen.

«De este modo, añade el Papa, se encuentran suspendidas las reglas ordinarias de la transmision de los poderes, y acaso es posible que con el tiempo se encuentren abolidas.»

Las conciencias de los monárquicos pueden estar tranquilas; la consagracion del poder existente en Francia por el Vicario de Cristo, no puede ser más explícita.

### Contitucion y legislacion

Reproduciendo una distincion, cuya solidez no puede ponerse en tela de juicio,—entre la *constitución* y la *legislación*, Leon XIII añade que la adhesion de los católicos á la República no implica la adhesion á las leyes que vayan abiertamente dirigidas contra la Iglesia.

Una vez más, no quiere, «que esas leyes sirvan de pretexto á los hombres de partido que propagan la política que divide más que une la religion.»

Respondiendo a los ataques de los publicistas católicos que le han acusado de obrar de diferente manera con la República francesa que con Italia, Leon XIII reduce á la nada este sofisma. Su reivindicacion contra la Italia que ha violado la libertad del pontífice es eminentemente religiosa, en cuanto afecta al principio fundamental de la libertad de la Iglesia. En Francia nada de esto sucede.

La carta termina con testimonios de afecto hácia esta nación.

### Conclusión

Así, á pesar de la actitud de un ministerio que lo ha hecho todo para romper la poderosa alianza conquistada por la República, el Papa no ha retractado, atenuado ni debilitado, ninguna de sus precedentes declaraciones. Unicamente ha espresado con la mayor convicción, los principios que á los ojos de los Gobiernos extranjeros respetuosos de la majestad moral de la Santa Sede, permiten á la República reclamar con el concierto de las potencias, la misma autoridad, las mismas prerrogativas, que los Gobiernos más antiguos y menos discutidos.

La carta confirma además implícitamente y á pesar de la distinción entre el Concordato y los artículos orgánicos, la declaración de abuso contra el arzobispo de Avignon.

Mientras éste y sus cómplices hacen política de partido y apelan á tales sutilezas, Leon XIII demuestra comprender que el dia en que se separe el Concordato de los artículos orgánicos, será el dia de la denuncia de aquél.

# Últimos telegramas

París 10 9-30 m.

Despues de atroces sufrimientos, esta madrugada ha fallecido M. Very, dueño del restaurant del boulevard Magenta en donde estalló un cartucho de dinamita.

Su entierro, que se efectuará mañana, será costeado por el Consejo municipal y asistiran al mismo las autoridades.

En Formies reina mucha agitacion á consecuencia del resultado de las elecciones municipales.

Numerosos grupos jóvenes socialistas recoren las calles cantando canciones revolucionarias, habiendo proferido amenazas frente los domicilios de los jefes de su partido. Estos han pedido el apoyo de la autoridad, la cual ha dispuesto que la policía y la gendarmería disuelvan toda clase de grupos que interrumpan la circulacion pública.

En dicha poblacion han quedado suspendidos los trabajos de todos los establecimientos industriales.

*Londres.*—En una mina de Castle-Eden (condado de Durham) fueron atacados por los huelguistas los trabajadores de aquella, siendo impotente la policía para restablecer el órden. El jefe de ésta salió gravemente herido.

Los huelguistas destrozaron gran parte del material de la mina, siendo por fin dispersados por nuevas fuerzas.

En un telegrama recibido de San Petersburgo se asegura que el general Gesser, prefecto de policía de aquella capital, ha sido envenenado.

—=—

París 10, 3-15 t.

En una mina situada cerca de Gilly se rompió el cable que sostenia la caja por la cual descendian cinco obreros, precipitándose éstos al fondo. Sus cadáveres han sido estraidos horriblemente mutilados.

*Londres.*—Considérase seguro que el 20 de junio próximo será disuelto el Parlamento inglés.

Un telegrama de La Guaira (Venezuela) dá cuenta de haberse librado un combate entre las tropas leales y los insurrectos, resultando vencidos éstos con grandes pérdidas.

*Bruselas.*—El presidente del Senado, el sustituto del procurador del rey y otras varias personas han recibido anónimos amenazándoles con que sus casas serán destruidas por medio de la dinamita.

—=—

Paris 10, 8-50 n.

Los funerales en sufragio del alma de M. Vern serán espléndidos, asistiendo á ellos el Gobierno y pronunciando un discurso M. Loubet.

*Londres.*—Ha naufragado en Valparaiso el vapor «Chile», salvándose su tripulacion.

*Roma.*—Se confirma que el Sr. Giolitti formará el nuevo gabinete.

# MAHON

## Casino Union Republicana

Temas para hoy sábado 14 por la noche:

1.° REFORMAS QUE SE IMPONEN, por D. Gabriel Orfila.

2.° EL PUEBLO, lectura por D. Eduardo Guillot.

3.° MEMORIA, ENTENDIMIENTO Y VOLUNTAD, por don Jaime Ferrer.

Entre el segundo y tercer temas se cantará por el orfeon de la sociedad el aria coreada del tercer acto de la ópera NORMA.

A las nueve.

Las notas de recaudación cuya lectura pidió el señor Seguí, en la sesión del jueves, copiadas á la letra, dicen así:

### Recaudación de contribución Territorial

*Tercer trimestre de 1891-92*

| | | Pesetas. |
|---|---|---|
| Importa el Cargo del Recargo municipal sobre dicha Contribucción en el espresado trimestre. . . . . . . | | 3276'28 |
| Importa lo recaudado. . . . | | 3239'97 |
| Id. de los recibos que se devuelven sin cobrar. | 36'31 | 3276'28 |
| | | Igual |
| Importa lo recaudado. . . | | 3239'97 |
| A deducir el premio de cobranza á razón de 1'60 por 100. . . . . . . . . | | 52'47 |
| Líquido á ingresar en arcas municipales. . . . . . | | 3187'50 |

Mahón 20 Marzo 1892.—El Recaudador Subalterno, Goñalons, Carreras y C.ª V.° B.°—El Alcalde, Juan Orfila.

*
* *

### Recaudación de contribución Industrial

*Tercer trimestre 1891-92*

| | | Pesetas. |
|---|---|---|
| Importa el Cargo del Recargo municipal sobre dicha Contribución en el espresado trimestre. . . . . . . | | 1755'88 |
| Importa lo recaudado. . . . | | 1605'44 |
| Id. de los recibos que se devuelven sin cobrar. | 150'44 | 1755'88 |
| | | Igual |
| Importa lo recaudado. . . | | 1605'44 |
| A deducir premio de cobranza á razón de 1'62 por 100. | | 26'00 |
| Líquido á ingresar en arcas municipales. . . . . . | | 1579'44 |

Mahón 20 Marzo 1892.—El Recaudador Subalterno, Goñalons, Carreras y C.ª V.° B.°—El Alcalde, Juan Orfila.

De modo que el Alcalde D. Juan Orfila legaliza con su visto bueno cuentas rendidas que la Sociedad Goñalons, Carreras y C.ª en la cual es socio comanditario el propio señor Orfila y los señores Ballester y Escudero, como socios de la espresada Sociedad, están comprendidos en el párrafo 4.° del artículo 43 de la vigente Ley Municipal, segun el cual en ningun caso pueden ser concejales "los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término Municipal, por cuenta del Ayuntamiento, de la Provincia ó del Estado."

La Sociedad Goñalons, Carreras y C.ª recauda no solo el impuesto del Estado, sí que tambien el correspondiente al Municiplo, y si bien figura como recaudador D. Juan Ginart, este tiene cedida la recaudación de Mahón y Villacárlos á la Sociedad espresada, y ella efectivamente lo recauda, como se desprende de los dos documentos copiados.

Los expedientes de expropiación de los trozos segundo y tercero de la carretera de Mahón á Ciudadela, que, segun dijo *El Bien Público* en 22 de Marzo, estaban ya aprobados, se han devuelto al Ingeniero Jefe de esta Provincia para subsanar algunos defectos de que al parecer adolecen.

Vese pues cuán poco enterado estaba el órgano conservador de este asunto, que es regular tarde todavía en resolverse, dado la lenta tramitación de los expedientes en España.

Por el comunicado del Sr. Serrano que en EL LIBERAL de ayer insertamos, se habrán enterado nuestros lectores del veto puesto á la representación del drama "La passió y mort de Nostre Senyor Jesucrist" por el Delegado del Gobierno en esta isla Sr. Baron de Binimuslem.

No se nos alcanzan los motivos que habrán impulsado al Sr. Baron

á obrar de tal manera, pues nos es imposible tomar en serio las razones que aduce en su comunicación.

Que el pueblo de Mahon, culto entre los cultos, vaya al teatro á hacer burla de los misterios de la Religión, esto podrá contárselo el Sr. Delegado á quien no conozca nuestro carácter, ni nuestras costumbres, ni haya presenciado mil veces la sensatez y cordura de nuestro público; pero no á los que diariamente formamos parte del mismo y conocemos á fondo hasta donde llega su educación y respeto á las creencias de los demás.

¡Temores de alteración del orden público! ¡Cuando aún no hace un mes se celebraron las procesiones de Semana Santa, recorriendo las calles de esta ciudad durante la noche, que no no es lo mismo que representar un drama en un teatro donde todos los espectadores pueden estar vigilados por la policía, sin que ocurriera no ya la menor irreverencia pero ni siquiera la más mínima incorrección por parte del público!

Repetimos que no sabemos á que atribuir la resolución del Sr. Barón de Binimuslem; lo que si sabemos es que se ha privado á los artistas de tres ó cuatro llenos completos que les hubiera resarcido de las pérdidas experimentadas hasta aquí y que les hubiera permitido cumplir los compromisos contraidos.

El Sr. Delegado no lo ho querido... Dios se lo pague al Sr. Delegado.

Mañana por la tarde se pondrá en escena en el teatro principal de esta ciudad el aplaudido drama *Carlos II el Hechizado* y por la noche el no menos aplaudido *La Vocació.*

Es de esperar que tanto una función como otra se vean muy concurridas.

Del periódico *El Diario Mercantil*, de Barcelona, correspondiente al dia 5 del actual, copiamos lo siguiente:

«Hemos tenido el gusto de ver un mapa práctico para un motor, nuevo sistema, de notable economía tanto con respecto á su construcción como á su aplicación y marcha, el cual nos ha sido presentado por don Francisco Prats Coranti, cuyo invento ha logrado conquistar después de incansables y continuos trabajos mecánicos y practicadas sus observaciones que datan de muchos años, logrando al fin el objeto que se proponia.

Al tener la satisfacción de hacer pública la noticia de tan util invención, no podemos menos de recomendarlo á quien pudiera interesar, seguros de que el señor Prats esplanará el análisis minucioso y persuasivo del movimiento del motor que nos ocupa, siempre que se concreten á aceptar las condiciones que el inventor exponga.»

Como nos consta que el descubrimiento del citado Motor es muy conveniente por lo económico en construcción y combustible debido á largos años de trabajos mecánicos y experiencias deseamos á su autor un buen porvenir y un pronto desarrollo práctico de tan indisputable como conveniente adelanto.

La subasta del impuesto de Consumos de Villacárlos para el próximo año económico de 1892-93 celebrada hoy, ha sido adjudicada á favor del mejor postor D. José Quevedo Pons en la cantidad de 28.019 pesetas. Como el tipo de subasta era el de 18.235'59 pesetas ha obtenido el Ayuntamiento de aquella villa un beneficio de 9.785'41 pesetas.

En la cárcel de este partido existian en el dia de hoy, dos presos con causa pendiente y uno sufriendo condena.

Hoy ha tenido lugar el relevo de las fuerzas que guarnecen la fortaleza de la Mola.

---

**1892**

**Hoja del Calendario para mañana**

## Mayo 15 Domingo

San Isidro labrador.

☾ Cuarto menguante el 19.— ● Luna nueva el 26.

Sale el Sol 4 h. 46 m.—Pónese 7 h. 07 m.

---

# TEATRO.

**Funciones para el domingo**

TARDE Á LAS 3 Y MEDIA

A petición de muchas personas el magnífico drama

**Cárlos II el Hechizado**

* * *

NOCHE Á LAS 9

Estreno del precioso drama catalán titulado

**La Vocació**

y la pieza

**Vivir para ver**

---

## SOCIEDADES

**Consey.**—Se participa á los señores sócios de este casino que tienen domiciliado el pago de sus cuotas en la conserjería del mismo, se sirvan hacer efectivas las que estén en descubierto dentro del plazo de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio, pues pasado dicho plazo la Junta directiva se verá obligada á proponer á la General la medida que crea más conveniente á los intereses de la sociedad.

Mahon 12 Mayo 1892.—P. A. de la J. D., el Srio., José Barber Mus.

**Pasatiempo.**—(S: Clemente.) Mañana por la tarde habrá baile en el salón del mismo.

---

## BOLSA DE BARCELONA

13 de Mayo 5-20 t.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior | 67'220 |
| 4 por 100 exterior | 71'970 |
| 4 por 100 amortizable | 77'870 |
| B. H. de Cuba 1886 | 104'500 |
| Id. id. 1890 | 95'250 |
| Banco Hispano Colonial | 82'000 |
| Acciones ferro-carril Francia | 28'750 |
| Id. Norte | 41'600 |
| Id. Orense | 11'100 |
| Id. Almansa | 129'120 |
| Obligaciones Francia | 58'750 |
| Id. Norte | 00'000 |
| Id. Orense | 30'870 |
| Id. Almansa | 64'870 |
| Compañía Trasatlántica | 00'000 |

*Empeños del Casino Mercantil*

Interior. . . . . . . . . 20 rs. vn. paga alcista.

## BOLSA DE MADRID

13 de Mayo 4 t.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior | 67'100 |
| 4 por 100 exterior de 1891 | 71'500 |
| 4 por 100 amortizable | 78'200 |
| B. H. de Cuba de 1886 | 104'000 |
| Acciones Banco España | 348'500 |
| París 8 días vista | 00'000 |
| Lóndres 90 días fecha | 29'950 |

---

# A mi A...

Al ausentarte de aquí
no sé que por mi pasó;
la dicha desparéció
cuando tan solo me ví.
Se alejaba el tren: corria...
nubes de humo lanzaba...
trás los montes se perdía
y aun mi vista te buscaba.
¡Solo! ¡desnuda verdad!
Yo inmóvil en el camino
maldecía mi destino;
maldije la soledad.
A mi memoria el pasado
se dibujó con placer,
cuando en tu seno apoyado
ví mil noches fenecer.
¡Cuántos delirios y ensueños
que tal vez no tornarán!
¡cuántas dichas, cuántos sueños
que ví rápidos pasar!
¡Cuántas promesas juradas
en un rato de delirio;
¡cuántos siglos de martirio
faltándome tus miradas!
¡Cuántos dias de amargura
acibáran mi existencia!
¡cuántas penas y tristura
me causa tu larga ausencia!
Pero queda en la memoria
el recuerdo, el frenesí,
aquella pasada gloria
y los besos que te dí.

VÍCTOR.

Barcelona 10 Marzo 1892.

---

## Crónica marítima.

**BUQUES DESPACHADOS**

Dia 14

Para Alcudia y Barcelona v.-c. *Puerto-Mahon*, capitan D. Francisco Cardona, con 21 tripulantes, efectos y la correspondencia.

---

## MISCELÁNEAS

Un borrachin, atacado de hidrofobia, va á casa del médico.

El doctor, despues de una auscultacion minuciosa, exclama:

—Aquí dentro hay agua.

El presidente, protestando:

—Eso es imposible.

Y despues añade:

—Despues de todo, ¡esos taberneros son tan canallas!

* * *

Entre ama y criada:

—¿No te avergüenzas—dice la primera—dejarte abrazar por un guardia civil?

—Señora—contesta la fámula—la ley prohibe resistirse *á la fuerza pública.*

* * *

En un restaurant:

—¿Le gustan á usted los guisantes?

—Con delirio.

—A mi también; pero con jamón.

---

# Telegramas

SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 13 5-20 t.

En el Congreso se discute el presupuesto de guerra.

En el Senado se aprueban definitivamente las tarifas de los ferrocarriles.

Francia se muestra propicia á hacer algunas concesiones en favor de los vinos españoles.

Han ocurrido nuevas explosiones de dinamita en Caracas (Venezuela).

Han sido expulsados de Rusia diez mil judíos.

Madrid 14 10'40 m.

La Gaceta publica varios decretos referentes á los astilleros de Bilbao.

En los círculos financieros reina entusiasmo y firmesa para nuestros valores, particularmente el estrangero.

FABRA.

---

E. P. D.

## D. José Vinent Mercadal

**FALLECIÓ**

**EN LA MADRUGADA DE AYER**

EN EL PUEBLO DE VILLA-CÁRLOS

Su desconsolada esposa, hija, hijo político, nietos, hermana y demas familia, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan tengan presente en sus oraciones el alma del finado.

El entierro tuvo lugar ayer tarde en el referido pueblo de Villa-Cárlos.

---

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

# Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernacion.

## ALCALDIA DE MAHON

### POLICÍA RURAL

A fin de que los propietarios de este término municipal no sufran perjuicios en sus intereses por ignorancia de las disposiciones legales que rigen actualmente sobre estudio, proyecto y ejecución de obras en las zonas militares, he creido conveniente publicar á continuación las que más principalmente les afecta y les conviene conocer:

*R. D. de 17 Marzo 1891*

Art. 1.º Se establece una zona militar de costas y fronteras con el objeto de armonizar las obras de utilidad pública con las necesidades de la defensa nacional. Dicha zona rodea todo el perímetro de la península con los límites que detalladamente se expresan en el artículo siguiente.

Art. 2.º La zona se dividirá en cuatro secciones que serán;

1.ª Pirineo á frontera del Norte. (Siguen los límites).

2.ª Frontera de Portugal. (Siguen los límites).

3.ª Costa del Norte (Siguen los límites).

Y 4.ª Costas de Levante y Mediodía. (Siguen los límites).

Art. 3.º Dentro de estas zonas no se podrán estudiar, proyectar ni construir vías de comunicación de cualquier clase que sean, así como aquellas obras del Estado, Diputaciones provinciales, Municipios ó Empresas particulares que por su importancia y situación puedan afectar de una manera directa á la defensa del territorio sin la intervención y aprobación del ministerio de la Guerra.

*R. O. de 30 Septiembre 1891*

«S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se ha estensivo á las islas Baleares y Canarias el Real Decreto de 17 de Marzo último, declarándolas comprendidas en la zona militar de costas y fronteras.»

Mahón 12 Mayo de 1892.—*Juan Orfila.*



†

**E. P. D.**

## Dª MAGDALENA BAGUR Y CARRERAS

HA FALLECIDO

**en la mañana de hoy á la edad de 99 años**

*Su desconsoladas hijas presentes y ausentes, nietos, biznietos y tataranietos presentes y ausentes y demás familia, participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, rogándoles la tengan presente en sus oraciones.*

*El entierro tendrá lugar mañana á las 9 de la misma, dándose despues por despedido el duelo.*

*Casa mortuoria, calle de Alayor n.º 33.*

*Mahon 14 Mayo de 1892.*



AVISO.—Desde 1.º del próximo Octubre estará para alquilar ó vender el edificio que ocupa actualmente la segunda escuela municipal de niños, calle San Luis Gonzaga.



S. Fábregues, imp. Mahon.
calle de San José.
Despacho: calle Nueva 25.